



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

EDICTO

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA).

HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía núm.- 360/2009, de fecha 20 de abril, se acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de de las Obras de Rehabilitación y Mejora de las Calles Del Mar y Jacinto Anglada, a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad, a la mercantil CODEUR S.A., que resultó adjudicataria provisional, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, en los siguientes términos:

1.- Entidad contratante:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16, Fax. 950 39 31 44.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría de la Corporación.

2.- Objeto del contrato y Necesidades Administrativas a satisfacer:

El objeto del contrato es la rehabilitación y mejora de las Calles Del Mar y Jacinto Anglada, de Vera. (Almería).

Los objetivos de la rehabilitación son la mejora del tránsito peatonal a lo largo del tramo que se pretende remodelar, dado que las aceras son de anchura insuficiente para el paso de peatones, lo que obliga al peatón a transitar por zona de tránsito rodado, así como pavimentar la calzada reforzando y acondicionando el firme existente.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

Mejorar el tránsito peatonal, ya que el ámbito de actuación presenta un estado de deterioro muy avanzado, de modo que se realizarán una serie de actuaciones que, a la vez que proporcionar funcionalidad, contribuirán al embellecimiento de la zona.

Igualmente, se ampliarán las aceras hasta una anchura mínima de 1,20 m, adaptándose, así, al Decreto 72/1.992, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

eliminación de barreras arquitectónicas, realizándose, también, las rampas y vados necesarios.
Las plazas de aparcamiento en la vía pública también serán reordenadas.

3.- Plazo de ejecución:

Será de seis meses, según propuesta formulada por el adjudicatario, debiendo finalizarse antes del 31 de diciembre de 2009.

4.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) *Tramitación:* Urgente, en virtud de lo establecido en el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre.
b) *Procedimiento:* Negociado con publicidad.

5.- Presupuesto del contrato y Crédito en que se ampara:

El proyecto se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre.

- Aprobación del Secretario de Estado de Cooperación Territorial (art. 5.4 del Real Decreto-Ley 9/2008): Resolución de seis de febrero de 2009.

En cuanto a la Anualidad Presupuestaria el pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2009.

Partida Presupuestaria presupuesto 2009: 511.611.07

Importe Base (IVA Excluido): 334.286,71 euros (trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y seis euros con setenta y un céntimos).

IVA: 53.485,87 (cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos)
Tipo/s: 16%

Importe total de adjudicación (IVA incluido): 387.772,58 euros (trescientos ochenta y siete mil setecientos setenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos).

6.- Publicidad:

Anuncio de Licitación publicado en el Perfil del Contratante, en fecha cinco de marzo de 2009, con corrección de errores en fecha nueve de marzo de 2009.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Anuncio del Acuerdo de Adjudicación Provisional publicado en el Perfil del Contratante, en fecha 13 de abril de 2009.

7.- Entidad contratada:

La mercantil CODEUR S.A.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vera, a 21 de abril de 2009.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

D. FÉLIX M. LÓPEZ CAPARRÓS